



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.2/296  
2 octubre 1975  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

Trigésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 123 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: APLICACION DE LAS  
DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEPTIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Carta de fecha 2 de octubre de 1975, dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos ante  
las Naciones Unidas

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, impartidas en el desempeño de la  
Presidencia de la Liga de los Estados Arabes en su actual período de sesiones,  
tengo el honor de remitirle adjunta la Declaración emitida por el Consejo de  
Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Arabes con respecto al séptimo  
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Solicitamos que esta Declaración se publique y distribuya como documento  
oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(Firmado) Dr. Ali HUMAIDAN

DECLARACION DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE  
LOS PAISES ARABES SOBRE EL SEPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES, DEDICADO AL DESARROLLO Y A LA COOPERACION  
ECONOMICA INTERNACIONAL

Los Estados árabes han contribuido a la labor del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, con ánimo positivo y con la sincera intención de lograr que la causa de la justicia económica entre los países pobres y los ricos avance en la máxima medida posible. La resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General fue aprobada como resultado de la movilización de la opinión mundial y de los grandes esfuerzos desplegados durante muchos años por la Organización internacional con miras a lograr los objetivos de esta resolución. Los países árabes siempre han defendido la causa de la justicia y el progreso en todo el mundo. Su actitud positiva y su sincero apoyo de la mencionada resolución no obedecen a intereses egoístas, sino que expresan una solidaridad derivada de su fe en la justicia y en la necesidad de eliminar la pobreza y la explotación en todo el mundo.

Nuestra constante política de solidaridad - que se reflejó en nuestra actitud y nuestra conducta durante ese período de sesiones - no se expresa en palabras sino en hechos concretos. Así los países árabes productores de petróleo, junto con otros países árabes, han proporcionado considerable ayuda a los países en desarrollo; de hecho, esta ayuda representa un porcentaje mucho más elevado de su producto nacional que el que corresponde a la asistencia aportada por los países ricos industrializados, como demuestran claramente las cifras.

A raíz de la aprobación de la mencionada resolución de la Asamblea General, afirmamos que seguiremos actuando de la misma manera, manteniendo nuestra solidaridad en aras de nuestra justa causa, y que no escatimaremos esfuerzo alguno por lograr la plena aplicación de esa resolución dentro de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y en toda otra empresa tendiente a alcanzar el mismo propósito. Proclamamos también que se proseguirá y reforzará la política de cooperación económica y comercial con los demás Estados en desarrollo. Al tiempo que luchan por su libertad y por mantener su independencia, y rechazan la agresión contra ellos, los Estados árabes están convencidos de que los esfuerzos concertados y la unidad en sus filas son el arma más poderosa que poseen los Estados en desarrollo para luchar contra la injusticia, lograr la equidad y hacer avanzar los principios de las Naciones Unidas. La batalla por la libertad en todo el mundo es una e indivisible, y la acción y la solidaridad son los mejores medios para librarla.

-----